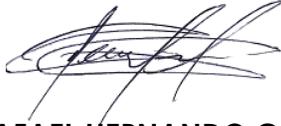


Rad: 2019-215-02
Proceso Ejecutivo.

AL DESPACHO Memorial solicitando la corrección de la providencia del 25 de abril de 2024. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime provee.

Bucaramanga, 06 de mayo de 2024.



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO I

Vista la constancia que antecede, evidencia el despacho que por error involuntario, tanto en la constancia secretarial, como en la parte motiva de la providencia del pasado 25 de abril se indicó que quien había interpuesto el recurso de reposición en contra del auto calendado el 15 de febrero de 2024 había sido *"la parte demandada PORVENIR S.A"*., cuando lo correcto era *"la parte demandante INSURCOL S.A.S."*.

En punto de lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se dispone **CORREGIR** la providencia del pasado 25 de abril, en el sentido de indicar que para todos los efectos, el recurso de reposición y en subsidio apelación que se resolvió en dicho auto fue interpuesto por el demandante INSURCOL S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia del pasado 25 de abril, en el sentido de indicar que, para todos los efectos, el recurso de reposición y en subsidio apelación que se resolvió en dicho auto fue interpuesto por el demandante INSURCOL S.A.S.

Notifíquese y Cúmplase,



JOSÉ FABIO NAZAR MENESES

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.047** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **7 de mayo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario